Bogotá, 20 de enero de 2023

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATO No. 933 de 2022

REF: INFORME DE INTERVENTORÍA SEGÚN EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022.

INFORME No. 001
Contrato: No. 933 DE 2022
Contratista: ITECO CONSULTORES SAS BIC

PERIODO DEL INFORME: diciembre 19 de 2022 a enero 18 de 2023

1. ANTECEDENTES

Iteco Consultores SAS BIC; mediante el contrato No. 933 de 2022 presta el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato No. 926 de 2022 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Alcaldía Bogotá y la Corporación Para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social -Corprogreso-; cuyo objeto contractual es "prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 399 de 2022".

Iteco Consultores SAS BIC y Corprogreso, suscriben acta de inicio del contrato No. 926 ídem, el 19 de diciembre de 2022. Acta que se encuentra publicada debidamente en el SECOP II en los documentos de ejecución del contrato.

2. OBJETIVO

Prestar el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es “prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 399 de 2022.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

En cumplimiento de las actividades y obligaciones relacionadas con el seguimiento de la acción de la interventoría, tendientes a la ejecución del contrato objeto de verificación, se enuncian las siguientes.

Se ha participó en las siguientes actividades:

- Evento de inicio de proyecto en el mes de diciembre de 2022, en el cual se presentó la SDDE y socializó el proyecto y las condiciones funcionales de la plataforma tecnológica con base en el anexo técnico que hace parte del Contrato SDDE 926 de 2022.
- Mesas de trabajo programadas y organizadas entre SDDE y CORPROGRESO, del día 4 de enero de 2023 al 18 de enero de 2023, para hacer seguimiento al desarrollo de la plataforma tecnológica la cual está siendo desarrollada mediante el sistema modular. Los módulos objeto de seguimiento son: de empresas, postulación, verificación, validación CORPROGRESO y verificación Interventoría.
- Comité técnico SDDE e Interventoría el 12 de enero de 2023.
- Evaluación a la propuesta de Otrosí modificatorio al Contrato SDDE 926 de 2022, presentado por CORPROGRESO solicitando prórroga al plazo de la entrega de la plataforma tecnológica.

4. ACCIONES Y ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS

a) Alcance de las obligaciones contractuales
b) Seguimiento jurídico al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las actividades de seguimiento contractual ejecutadas por la interventoría en cumplimiento con las obligaciones jurídicas de acuerdo con el Contrato No. 926 de 2022, se obtiene el siguiente análisis:

c) Obligaciones específicas del contratista

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.1. #1	Brindar orientación y acompañamiento a las empresas a través de mecanismos presenciales, telefónicos o virtuales.	X		En el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, objeto de este informe, el contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de

				información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.1. #2	Garantizar un equipo que facilite y oriente las diferentes etapas desde el registro, verificación y giro del beneficio.	X		La interventoría solicitó al contratista y la entidad que se incorpore un director, gerente o líder para que articule todos los requerimientos y actores del proyecto, de forma que pueda pueda cumplir más eficazmente los compromisos y plazos establecidos, del objeto principal del proyecto, y con la calidad que el mismo exige. Se integró el equipo que trabaja y valida

				el avance del proyecto. Se continuará haciendo el seguimiento y verificación del cumplimiento de esta obligación según las diferentes etapas de ejecución contractual.
7.1. #3	Asistir a las capacitaciones desarrolladas por la SDDE para el talento humano de la empresa contratista.	X		Se ha cumplido con esta obligación tanto de conformidad con lo establecido contractualmente y los requerimientos de la interventoría. De igual forma con las capacitaciones a las que Corprogreso ha invitado.
7.1. #4	Capacitar a las empresas interesadas en postularse al beneficio en las condiciones y características del programa.	X		En el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023,

				objeto de este informe, el contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, entre razones considerando que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas del desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.1. #5	Participar en los espacios de socialización del programa que organice la SDDE.	X		Se ha cumplido con esta obligación, con la participación de Corprogreso.

Otras obligaciones

1.1.1.1. Obligaciones registro y cargue de documentos

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.2. #1	Brindar acceso a las empresas a plataformas propias desarrolladas por la empresa contratista y que permiten la interoperabilidad con la plataforma o instrumento definido por la SDDE, con el software y demás disposiciones tecnológicas para el registro y caracterización de las empresas y la población contratada para la postulación al beneficio.	X		En el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, objeto de este informe, el contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encuentra para este periodo en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.2. #2	Generar los mecanismos para el cargue de por lo menos diecisiete	X		De acuerdo a lo evidenciado por esta interventoría en

	documentos necesarios para cumplir con los requisitos exigidos por el programa.			la participación de diferentes mesas de trabajo, se observó que; la plataforma SICOR (desarrollo de CORPROGRESO) estaba en recopilación de información, pruebas de desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente, como también específicamente en la obligación descrita en este punto. El cargue de documentos es punto crítico de evaluación y testeo. Lo anterior, se verificará en la etapa de producción alfa en los diferentes

				ambientes de prueba.

1.1.1.2. Obligaciones de verificación de los documentos

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.3. #1	Verificar el cumplimiento de los requisitos definidos por el programa en términos de información completa, formato de presentación de información válido, contenido consistente con el requisito y veracidad del requisito.	**X**		En este período, el contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encuentra en proceso de recopilación de información, pruebas de desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.3. #2	Realizar la verificación de los documentos dentro de los primeros diez (10) hábiles al cargue de los	**X**		En el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y 18 de

	documentos, a los cuales se adicionará la ventana de tiempo de máximo veinte (20) días calendario para la subsanación de documentos glosados.			enero de 2023, objeto de este informe, el contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encuentra en proceso de recopilación de información, pruebas de desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.3. #3	Realizar el cotejo y validación de cada uno de los soportes documentales identificados en la malla de validación que son necesarios para aprobar el acceso al beneficio.	**X**		En el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, objeto de este informe, el contratista no contaba con solicitudes, ni

				empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encuentra en proceso de recopilación de información, pruebas de desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.3. #4	Aplicar mínimo cuatro (4) validaciones cruzadas propias de la documentación por tipo documental.	**X**		De acuerdo a lo evidenciado por esta interventoría en la participación de diferentes mesas de trabajo, se observó que; la plataforma SICOR (desarrollo de CORPROGRESO) estaba en recopilación de información, pruebas de desarrollo específico, dirigido

				al proyecto Empleo Incluyente, como también específicamente en la obligación descrita en este punto. Se encuentra en etapa alfa, etapa que comprende la estabilización de procesos y gestión de información en cuatro verificaciones.
7.3. #5	Digitar como mínimo ciento sesenta (160) caracteres por soporte documental revisado.	**X**		De acuerdo a lo evidenciado por la interventoría en la participación de las diferentes mesas trabajo, se observó que el software en desarrollo para soportar la dinámica requerida para el proyecto Empleo Incluyente, se encuentra en etapa

				alfa. El operador recibe la retroalimentación encaminada a la observancia de los requerimientos técnicos específicos para recibir la información descrita en esta obligación
7.3. #6	Verificar que las firmas requeridas para el proceso de inscripción de las empresas y las entregadas en declaraciones juramentadas cumplen con un requisito de validez.	**X**		De acuerdo a lo evidenciado por esta interventoría en la participación de diferentes mesas de trabajo, se observó observa que; el software en desarrollo para soportar la dinámica requerida para el proyecto Empleo Incluyente, se encuentra en la búsqueda del mecanismo que ofrezca un nivel válido de prueba de

				identidad del firmante e integridad del firmante
7.3. #7	Garantizar un mecanismo tecnológico que garantice la identidad y responsabilidad del autor del documento a firmar, así como permitir comprobar la integralidad del mismo, equivaliendo a la firma manuscrita, en la cual la persona que firmó acepta el contenido del documento a través de cualquier medio electrónico válido. Los medios electrónicos válidos serán cualquiera de los siguientes: Usando una firma biométrica (manos, huellas digitales, ojos y voz); Firma con un lápiz electrónico; Marcando una casilla en una computadora, a máquina o aplicada con el ratón o con el dedo en una pantalla táctil; Usando una firma digital; Usando usuario y contraseña; Usando una	X		De acuerdo a lo evidenciado por esta interventoría en la participación de diferentes mesas de trabajo, se observó que; el software en desarrollo para soportar la dinámica requerida para el proyecto Empleo Incluyente, se encuentra en la búsqueda del mecanismo que ofrezca un nivel válido de prueba de identidad e integridad del firmante

	tarjeta de coordenadas; Cualquier otro mecanismo tecnológico eficiente, seguro y válido jurídicamente según la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y la demás normatividad vigente aplicable			

1.1.1.3. Obligaciones de validación de veracidad de documentación soporte

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.4. #1	Validar la veracidad de la información presentada en los soportes documentales, contrastando la información con fuentes secundarias.	X		El contratista no cuenta con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido

				al proyecto Empleo Incluyente.

3.1.2.5 Obligaciones para la asignación del beneficio

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.5. #1	Certificar el registro y el cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas para acceder al beneficio.	X		El contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.5. #2	Asignar el beneficio a la empresa de acuerdo con el tipo de población que acredite.	X		El contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR

				se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.5. #3	Entregar quincenalmente un informe detallado del proceso y de cada una de las transacciones realizadas, contemplando transacciones exitosas y aquellas donde la transacción o el soporte documental fueron devueltos, rechazados o caracterizados como glosados o no conformes.	X		El contratista no contaba con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.5. #4	Descontar del valor de la factura presentada a la SDDE el valor de los giros de beneficios que se haya autorizado por parte del contratista sin el lleno de los	X		Al cierre del presente informe, no se han efectuado giros a beneficiarios en razón que los giros son el

	requisitos por parte de la empresa, previa solicitud del Comité Técnico.			resultado de la puesta en marcha del proyecto de manera efectiva, etapa que aún no inicia.

3.1.2.6. Migración de información

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.6. #1	Realizar la migración de la información del proceso a la herramienta definida por la SDDE.	X		Al cierre del presente informe, se encuentra por definir la herramienta y el proceso a seguir para el cumplimiento de esta obligación

3.1.2.7. Obligaciones de servicios de plataforma tecnológica del contratista

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
7.7. #1	Brindar soporte técnico a los usuarios de las empresas	x		El contratista no cuenta con

	que se postulan al beneficio y la SDDE que utilicen la plataforma de la empresa contratista.			solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.7. #2	Facilitar a través de esta herramienta tecnológica el proceso de inscripción y cargue de documentos de los beneficiarios y empresas interesadas en la postulación.	x		El contratista no cuenta con solicitudes, ni empresas objetivo, en razón a que la plataforma SICOR se encontraba en proceso de recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente.
7.7. #3	Garantizar en la plataforma tecnológica del contratista el	x		La plataforma se encuentra en

	acceso y la prestación de las funcionalidades señaladas por la SDDE en el anexo técnico, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el interventor, sin exceder el catorce (14) de febrero de 2023			recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos para la funcionalidad del software y solución tecnológica en los términos y tiempos indicados por la SDDE
7.7. #4	Permitir el acceso a la información resultante del proceso de verificación y validación de requisitos a la SDDE y la firma interventora (si aplica) de manera permanente.	x		La plataforma se encuentra en recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido a la gestión y suministro de información generada el desarrollo del proyecto Empleo

				Incluyente, de acuerdo a las especificaciones de la SDDE
7.7. #5	Diseñar una guía de usuario para la plataforma tecnológica del contratista, junto con una guía del manejo de datos personales.	x		La plataforma se encuentra en recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente, la guía objeto de esta obligación se obtendrá como subproducto de la estabilización de la plataforma en desarrollo
7.7. #6	Generar la interoperabilidad con el sistema o mecanismo dispuesto por la SDDE para el reporte, periódico de información.	x		De acuerdo a lo evidenciado en la participación de mesas de trabajo como invitado, esta Interventoría observa que; la plataforma se encuentra en

				recopilación de información, pruebas y desarrollo específico, dirigido al proyecto Empleo Incluyente, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos y necesidades de información indicadas por SDDE

3.1.2.8. Obligaciones generales del contratista

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
8ª. #1	Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada con los pliegos de condiciones, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios	X		Actualmente se está validando con las pruebas funcionales y técnicas conforme al cronograma de trabajo. Se ha presentado recomendaciones al

	previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, especialmente con aquellos ponderados dentro del factor de calidad, para el cumplimiento del objeto contractual.			Contratista con copia a la SDDE.
8ª. #2	Disponer del recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto y los productos pactados en el marco del presente Contrato. Cuando a ello haya lugar, vincular para la ejecución del contrato, a personas identificadas como beneficiarias del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante relaciones de orden laboral o contractual.			Para la fecha de corte del primer mes, Corprogreso adelantó la gestión inicial con el representante legal y su personal de planta. Corprogreso no había incorporado personal adicional para la ejecución del contrato 926 de 2022.
8ª. #3	Aplicar los lineamientos dados por el interventor y/o supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la	x		Dentro de las diferentes reuniones se ha venido presentado recomendaciones

	SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.			las cuales vienen siendo implementadas por Corprogreso, no obstante existe un proceso de ajuste según el cronograma de trabajo.
8ª. #4	Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.	X		De acuerdo a lo observado en las reuniones y mesas de trabajo a las que esta Interventoría ha asistido como invitado, el aporte del contratista en conocimiento y experiencia, es acorde con lo presentado en la oferta de servicios para la consecución de los objetivos del contrato
8ª. #5	Dar los créditos legibles a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Secretaría Distrital de	x		Se han acogido las observaciones efectuadas por la

	Desarrollo Económico, en todas las piezas publicitarias, Internet, impresos y memorias que realice, teniendo en cuenta los parámetros de imagen institucional de la Administración Distrital, cuando a ello haya lugar.			SDDE relacionadas con la imagen institucional de la Alcaldía de Bogotá y la SDDE, para los diferentes banners y formatos a utilizar en el desarrollo del proyecto Empleo Incluyente.
8ª. #6	Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el interventor y/o supervisor del Contrato.			El contratista, se encuentra en desarrollo de las obligaciones que originan estos informes y la causación de los cobros mencionados en la obligación..
8ª. #7	Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del	X		A la fecha, las garantías se encuentran constituidas y aprobadas por la SDDE en SECOP II.

	Contrato y las deducciones por estampillas del Distrito Capital.			
8ª. #8	Disponer durante la vigencia del Contrato, de la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesaria para atender a la población objetivo del Contrato.	X		El contratista en la etapa de desarrollo (relacionada en este periodo), cuenta con dichas instalaciones, pero se seguirá monitoreando el tema para determinar si en los picos de producción se ajustan para el cumplimiento adecuado del contrato.
8ª. #9	No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y	X		No se tiene evidencia de que se estuviera incumpliendo con este ítem.

	demás derechos constitucionales.			
8ª. #10	Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	X		Para efecto del seguimiento a esta obligación, se hace conveniente su seguimiento después de vencido el mes de enero de 2023, para tal efecto, la interventoría procederá a requerir a Corprogreso para que expida y haga llegar las respectivas certificaciones a la interventoría.
8ª. #11	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que	X		Para efecto del seguimiento a esta obligación, se hace conveniente su

	contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.			seguimiento después de vencido el mes de enero de 2023, para tal efecto, la interventoría procederá a requerir a Corprogreso para que expida y haga llegar las respectivas certificaciones a la interventoría.
8ª. #12	Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Económico el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.	X		La Interventoría no tiene conocimiento de requerimientos por parte de la SDDE, sobre este aspecto.
8ª. #13	Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los			Es una actividad que está en desarrollo, las diferentes situaciones se han consignado en actas de comité técnico o

	lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se imparten a través del supervisor y/o interventor.			en cartas remitidas a Corprogreso o a la SDDE.
8ª. #14	Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los recursos naturales e insumos que la Secretaría coloca a su disposición tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la			La Interventoría no tiene conocimiento de que la SDDE, hubiere entregado a Corprogreso elementos para la ejecución y cumplimiento del contrato en esta materia.

	segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones futuras.			
8ª. #15	Cumplir con las disposiciones y recomendaciones señaladas en la Resolución 350 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19” y demás normativa que regule el Gobierno Nacional y Distrital para la prevención y contención del Covid-19, así como los protocolos de bioseguridad de la			Se evaluará este aspecto cuando Corprogreso empiece la etapa de producción y cargue de la información, donde tendrán que atender público o empresas que requieran capacitación o atención técnica.

	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.			
8ª. #16	Dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, vinculando y manteniendo para el presente contrato a un número de mujeres que corresponda por lo menos al 50% del personal requerido. Para tal efecto, presentará de manera bimensual una manifestación del representante legal y del revisor fiscal en la que conste dicha circunstancia.	X		Para efecto del seguimiento a esta obligación, se hace conveniente su verificación después de vencido el mes de enero de 2023, para tal efecto, la interventoría procederá a requerir a Corprogreso para que expida y haga llegar las respectivas certificaciones a la interventoría.
8ª. #17	Dar aplicación a la normatividad vigente pertinente para el manejo de información señalada en la Ley 527 de 1999; Ley 524 de 2000; Ley 1581 de 2012; Ley 1712 de 2014 y las demás			Una vez sean aprobadas por parte de la SDDE los formatos y demás documentos pertinentes para el manejo de

	normas vigentes aplicables relacionadas con el desarrollo del objeto contractual y la protección de la información derivada de la ejecución de este.			información que deberán estar dentro del sistema para su aprobación, se verificará el cumplimiento del mismo.
8ª. #18	Todas aquellas adicionales que sean requeridas para la correcta ejecución del Contrato.			

5. Obligaciones del contratista en el marco del sistema integrado de gestión

CLÁUSULA	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO
		SI	NO	
8.1. #1	Cumplir estrictamente con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, para el uso eficiente y responsable de los recursos naturales tales como: el agua y e/ a/re,	X		Se evaluará este aspecto una vez empiece la etapa de producción para poder determinar, si la empresa da cumplimiento en su gestión a esta obligación.

	e insumos que la Secretaría coloca a su disposición, como: energía, elementos de papelería, cafetería y aseo, entre otros. De igual manera, dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de general y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer a las generaciones futuras.			
8.1. #2	El contratista se compromete a entregar productos cuyos empaques sean potencialmente reciclables y amigables con el medio ambiente (vasos de papel, cajas de cartón, etc.). Igualmente, se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, para evitar la	X		Se evaluará este aspecto una vez empiece la etapa de producción para poder determinar, si la empresa da cumplimiento en su gestión a esta obligación.

	adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso (Vasos plásticos, envases de alimentos, pitillos, cubiertos, mezcladores, botellas plásticas, etc.), incentivando el consumo sostenible, sustitución y cierre de ciclos de vida de estos elementos, buscando reducir la generación de estos residuos y proteger el ambiente y la salud de los seres vivos.			
8.1. #3	El contratista se compromete a entregar los elementos de papelería, de acuerdo con las especificaciones establecidas, procurando que los materiales adquiridos (resmas de papel, cartón, cartulina, etc.), cuenten con un porcentaje de material reciclado. Así mismo, los embalajes de estos	X		Se evaluará este aspecto una vez empiece la etapa de producción para poder determinar, si la empresa da cumplimiento en su gestión a esta obligación.

	productos deberán ser potencialmente reciclables. Los elementos que contengan tintas o sustancias químicas (esferos, correctores, marcadores, etc.) deberán contar con características ecológicas (no tóxicas).			
8.1. #4	Procurar que las tintas sean fabricadas con elementos naturales que permitan su biodegradación, por otra parte, que los empaques en los que vienen sean reciclables.	X		Se evaluará este aspecto una vez empiece la etapa de producción para poder determinar, si la empresa da cumplimiento en su gestión a esta obligación.
8.1. #5	Los eventos internos o externos organizados por la Entidad deberán incluir criterios de sostenibilidad para garantizar el cumplimiento del Decreto 317 de 2021, en el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de	X		Se evaluará este aspecto una vez empiece la etapa de producción para poder determinar, si la empresa da cumplimiento en su gestión a esta obligación.

	plásticos de un solo uso en entidades del Distrito.			
8.1. #6	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna de la SDDE vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	X		En el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023, objeto de este informe, el contratista, aún no genera registro, la seguridad de la información es un aspecto contemplado en las pruebas a efectuar por esta interventoría en el momento en que se genere el insumo
8.1. #7	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al interventor y/o supervisor del	X		Corprogreso y la SDDE, suscribieron el 19 de diciembre de 2022, acuerdo de confidencialidad.

	contrato una vez se firme el contrato.			
8.1. #8	Informar al interventor y/o supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la SDDE, en el marco de la ejecución del contrato.	x		De acuerdo a los presupuestos legales y obligaciones del presente contrato Corprogreso deberá informar la existencia de los aspectos señalados en la presente obligación, en la medida de que se sucedan.
8.1. #9	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	x		Se están solicitando ajustes al plan de contingencias por parte de Corprogreso. Una vez se tomen en cuenta las observaciones se informará a la SDDE.
8.1. #10	Suministrar a los colaboradores vinculados			Se evaluará este aspecto una vez

	para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.			empiece la etapa de producción para poder determinar, si la empresa da cumplimiento en su gestión a esta obligación.
8.1. #11	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.			Una vez nos entreguen la información del personal vinculado, se solicitará que se adjunte esta información.
8.1. #12	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			Se solicitará la entrega de este plan a Corprogreso.

6. Verificación de Garantías

De acuerdo con el capítulo V del pliego de condiciones de la licitación pública No. 06 de 2022, que establece las disposiciones contractuales, perfeccionamiento y legalización, en su literal f, señala “Para la futura contratación se requerirá la constitución de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza y/o Garantía Bancaria y/o Patrimonio Autónomo, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de Bogotá D.C., Secretaría de Desarrollo Económico, NIT. 899-999-061-9. La garantía constituida deberá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

Estableciendo que las garantías deben tener los siguientes amparos:

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del Servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	5%	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Garantía de buen manejo y correcta inversión de los recursos Experiencia del funcionario en la materia a supervisar	NO	N/A	Del monto total de los aportes entregados por la SDDE para el desarrollo del objeto del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de responsabilidad extracontractual	SI	400	SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.
Otra(s): Garantía de seriedad de la propuesta o de la oferta	SI	10%	Del valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

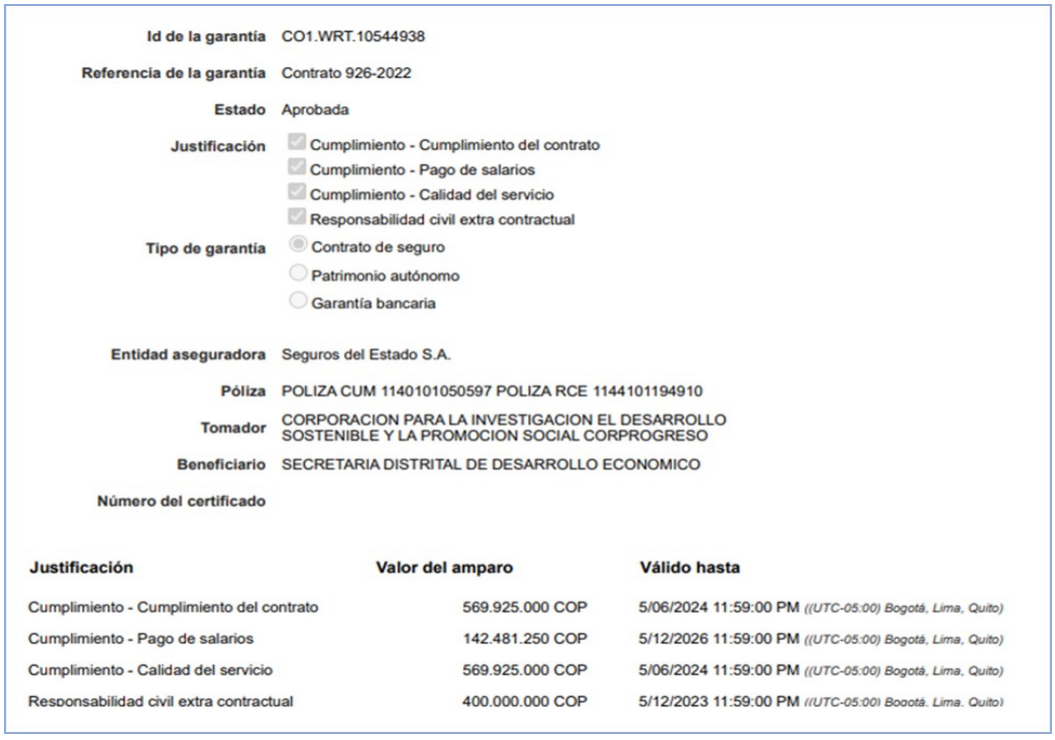
De otra parte, en la cláusula 8ª numeral 7º del contrato en estudio, Corprogreso, debe "Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el presente Contrato, …".

7. Seguimiento a la suficiencia (vigencia y valor de los amparos) de las garantías del contrato.

Para efecto de la legalización del contrato, Corprogreso procedió al cargue en el SECOP II las garantías exigidas así:

a) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101050597 y su anexo 1, expedidas respectivamente por la Compañía de Seguros del Estado S.A el 7 y 13 de diciembre de 2022.
b) Póliza de Seguros de Cumplimiento Entidad Estatal; 11-44-101194910 y su anexo 1, expedidas respectivamente por la Compañía de Seguros del Estado S.A el 9 y 13 de diciembre de 2022.

La SDDE, imparte la aprobación de las garantías el 14 de diciembre de 2022, con los siguientes detalles:



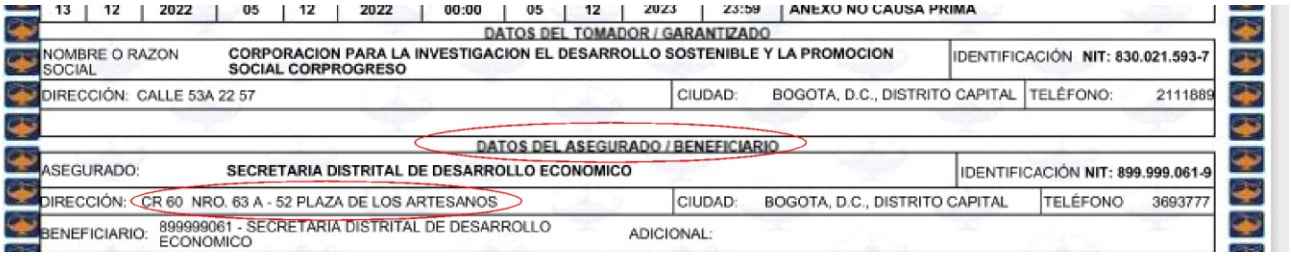
Id de la garantía	CO1.WRT.10544938
Referencia de la garantía	Contrato 926-2022
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Póliza	POLIZA CUM 1140101050597 POLIZA RCE 1144101194910
Tomador	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL CORPROGRESO
Beneficiario	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Número del certificado	

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	569.925.000 COP	5/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	142.481.250 COP	5/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	569.925.000 COP	5/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	400.000.000 COP	5/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posterior a la aprobación de las garantías se suscribió acta de inicio del contrato, por lo que es necesario que la vigencia de validez de los amparos sea ajustada. Igualmente, por efecto del cambio de año y aprobación del nuevo SMMV, se hace necesario ajustar el valor del amparo de la de responsabilidad civil extracontractual las cuales deberán quedar así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO + ADICIONES		ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	ADICIÓN 3	ADICIÓN 4	TOTAL ADICIÓN
		VALOR INICIAL		VALOR TOTAL DEL CONTRATO		
		$ 2.849.625.000		$ 2.849.625.000		
%	AMPARO	DESDE	HASTA	EXIGIDO EN EL CONTRATO		
20%	CUMPLIMIENTO	19-dic-22	19-jun-24	$569.925.000,00		
5%	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	19-dic-22	19-dic-26	$142.481.250,00		
20%	CALIDAD DEL SERVICIO	19-dic-22	19-jun-24	$569.925.000,00		
SMMLV $ 1.160.000 400	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA	19-dic-22	19-dic-23	$464.000.000,00		

Igualmente, tuvo ocurrencia dentro del término de ejecución del contrato, el cambio de sede de la SDDE, como en las carátulas de las pólizas expedidas se está señalando la antigua dirección, sería oportuno pedir se ajuste a lo nueva.


13 | 12 | 2022 | 05 | 12 | 2022 | 00:00 | 05 | 12 | 2023 | 23:59 | ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL CORPROGRESO | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.021.593-7

DIRECCIÓN: CALLE 53A 22 57 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 2111889

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN: CR 60 NRO. 63 A - 52 PLAZA DE LOS ARTESANOS | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 3693777

BENEFICIARIO: 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO | ADICIONAL:

8. Modificaciones del contrato 926 de 2022.

De acuerdo con la información suministrada hasta ahora por la SDDE, se ha evidenciado en SECOP II, la modificación al contrato, el cual tiene origen en la solicitud que Corprogreso presentó a Consideración de la Interventoría y en donde exponían:

"*El contrato 926 de 2022 en la cláusula séptima "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA", numeral 7.7 OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CONTRATISTA", en la obligación 3 establece que se deberá "Garantizar en la plataforma tecnológica del contratista el acceso y la prestación de las funcionalidades señaladas por la SDDE en el anexo técnico, dentro de los siguientes veinticinco (25) días calendario luego del perfeccionamiento del contrato". Ahora bien, el contrato en mención dio inicio el 19 de diciembre de 2022, fecha a partir de la cual se han realizado reuniones entre la SDDE, CORPROGRESO como contratista, e ITECO CONSULTORES SAS BIC como firma interventora del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la plataforma tecnológica, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico del contrato. En dichas reuniones, CORPROGRESO en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dio a conocer el aplicativo SICOR, en el cual se han venido realizando los ajustes necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, con el acompañamiento del equipo técnico de la SDDE y de la firma interventora. Adicionalmente, el 06 de enero de 2023 se expidió la Resolución 003, la cual reglamenta el Decreto Distrital 399 de 2022 por medio del cual se creó el Programa Empleo Incluyente. Dicha resolución establece el modelo para la igualdad, la equidad e imparcialidad, en la asignación de beneficios a las empresas participantes en el Programa, así como los soportes que se consideran válidos para la acreditación de condiciones de vulnerabilidad. El modelo para la igualdad, la equidad e imparcialidad, en la asignación de beneficios a las empresas participantes en el Programa tiene como objetivos: 1. Promover la participación de la micro y pequeña empresa. 2. Evitar la concentración de los beneficios en pocas grandes empresas. 3. Promover la participación de las 19 poblaciones. Lo anterior, se implementará por medio de: - La reserva del presupuesto para micro y pequeñas empresas: Del total del presupuesto asignado al Programa para la entrega del beneficio, se reservará un 40% de su presupuesto para las micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos establecidos por el Decreto Distrital 399 de 2022, sin perjuicio que, si se agotan, puedan acceder a los recursos restantes que se distribuirán entre las medianas y grandes empresas que cumplan con los requisitos del Programa. Está reserva del 40% se mantendrá durante los seis primeros meses siguientes a la aprobación de la presente resolución. A partir del séptimo mes, la reserva será del 20% del presupuesto del Programa hasta su finalización. - Límite de beneficios por empresa: Cada una de las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 399 de 2022, sin importar su clasificación por tamaño, podrán acceder a máximo 200 beneficios del Programa. - Criterio de ampliación*

de beneficios por empresa: El límite anterior se podrá ampliar hasta en 500 beneficios, siempre y cuando se demuestre que más del 50% de los beneficios asignados corresponden a personas Trans y/o población que cumpla con dos condiciones de vulnerabilidad, dentro de las establecidas en el artículo 2 del Decreto Distrital 399 de 2022, independiente del tipo de condición. La incorporación de dichas disposiciones reglamentarias implica realizar cambios y ajustes en el código fuente del sistema de información, por lo cual se debe implementar un desarrollo adicional en la plataforma que impacta en el modelo y arquitectura de datos ya existente en la misma. Así las cosas, CORPROGRESO presentó mediante la comunicación ACE-984/2023 del 06 de enero de 2023 un cronograma para la implementación de estos ajustes de forma modular y escalonada, de tal forma que la firma interventora podrá realizar en fechas de corte las correspondientes validaciones y aprobaciones. El cronograma propuesto fue analizado y aprobado por ITECO CONSULTORES SAS BIC, por lo cual el 7 de enero de 2023 mediante Comunicación No. 03 presentó a esta Secretaría la necesidad de modificar la obligación en comento, con la correspondiente justificación técnica. Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de modificación efectuada por la firma interventora ITECO CONSULTORES SAS BIC, es necesario ampliar el lapso de los veinticinco (25) días inicialmente establecido en la obligación 3 del numeral 7.7. "OBLIGACIONES DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CONTRATISTA" de la cláusula 7 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" y efectuar la respectiva modificación en los siguientes términos: Garantizar en la plataforma tecnológica del contratista el acceso y la prestación de las funcionalidades señaladas por la SDDE en el anexo técnico, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el interventor, sin exceder el catorce (14) de febrero de 2023"

Modificación del contrato que quedó debidamente registrada en el SECOP II con fecha de aceptación por parte de la SDDE electrónica del 18 de enero de 2023.

9. Procesos sancionatorios

A fecha del presente informe la interventoría, no ha emitido informe de presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de Corprogreso.

10. Recomendaciones generales

Durante el periodo se solicitó por parte de la SDDE, opinión sobre documento denominado ***"FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PERSONA MAYOR DE 50 AÑOS"*,** sobre el cual se entregó mediante correo electrónico, al director de la interventoría las respectivas apreciaciones y recomendaciones.

No se han recibido nuevos requerimientos al respecto.

Conforme a lo indicado, se deben ajustar las garantías como se ha señalado en el presente informe.

Atentamente,



Anibal Vicente Pacheco De León
Representante Legal
Iteco Consultores SAS BIC